



**COMUNA DE MONTE VERA**

Dpto. LA CAPITAL  
Avda. San Martín 6190  
T. E. 904052 - 904067  
Cód. Postal 3014  
Pcia. de Santa Fe

ORDENANZA N°: 269/86

Monte Vera, 10 de Setiembre de 1986

**Visto:**

Las dificultades que se presentan con motivo de la construcción recientemente habilitada de la Sección "J" de nichos en el Cementerio Comunal, compuesta por una serie de treinta y seis unidades, ante los numerosos y reiterados pedidos de traslados de restos de otras secciones a la denominada "J"; y

**CONSIDERANDO :**

Que en tal sentido se hace necesario dictar una medida que restrinja la posibilidad de concretar tales traslados, hasta tanto la situación financiera / comunal posibilite la construcción de mayor número de nichos, evitando de tal forma las dificultades que actualmente se plantean;

Que asimismo resulta necesario establecer una tasa de arrendamiento / de nichos fijando valores notoriamente mayores para las filas 2da. y 3ra., ya que / los montos actuales además de ser reducidos prácticamente son iguales para cualquier hilera, lo que lleva a que las del medio sean rápidamente ocupadas permaneciendo / en disponibilidad los nichos de las dos filas restantes;

Que por otra parte y teniendo en cuenta lo reducido del precio del / metro cuadrado de terreno para construcciones privadas en el Cementerio se hace imprescindible su actualización, fijando asimismo un plazo prudencial para iniciar / y finalizar las construcciones y aplicando sanciones a quienes no den cumplimiento a las normas que rijan en tal aspecto;

Per ello,

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

Artículo 1°) Los nichos que conforman la Sección "J" del cementerio comunal solo / se destinarán a nuevas sepulturas y solamente podrán efectuarse traslados a dicha Sección cuando se haya producido la desocupación de un / nicho correspondiente a la misma.-

Artículo 2°) Modifícanse los valores de arrendamiento de los nichos conforme a continuación se expresa:

a) Arrendamiento de nichos por cinco años :

- 1a. y 4a. fila..... ₳ 40,00
- 2a. y 3a. fila..... ₳ 70,00

//////////





**COMUNA DE MONTE VERA**

Dpto. LA CAPITAL  
Avda. San Martín 6190  
T. E. 904052 - 904067  
Cód. Postal 3014  
Pcia. de Santa Fe

//////////

Arrendamiento por (1) un año :

- 1a. y 4a. fila ..... ₳ 10,00
- 2a. y 3a. fila ..... ₳ 18,00

b) Sección niños:

Arrendamiento de Nichos por cinco años:

- 1a. y 5a. fila ..... ₳ 30,00
- 2a. y 4a. fila ..... ₳ 40,00
- 3a. fila .- ..... ₳ 50,00

Arrendamiento por (1) un año :

- 1a. y 5a. fila ..... ₳ 7,00
- 2a. y 4a. fila ..... ₳ 10,00
- 3a. fila .- ..... ₳ 14,00

Artículo 3º) Cuando se produzca la desocupación de un nicho antes de completarse el // período de arrendamiento automáticamente pasará a poder de la Comuna quien podrá disponer del mismo sin que ello importe al contribuyente un derecho/ a la devolución de lo pagado.-

Artículo 4º) Modifícanse los valores de venta de terrenos en el cementerio, los que se/ fijan según a continuación se expresa :

- a) Primera Categoría: Sectores 10 - 11 - 12 - 18 - 17 - se cobrará a razón de ..... ₳ 30,00 el metro cuadrado.-
- b) Segunda Categoría: Sectores 7 - 8 - 13 - 14 - 15 - 16 - 19 - 20 - 21 - / 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27, se cobrará a razón de ..... ₳ 20,00 el metro cuadrado.-

Artículo 5º) Los compradores de terrenos con destino a construcciones privadas en el / cementerio quedan obligados a iniciar las mismas dentro de los 180 días / de concretada la compra y a finalizar la obra dentro de los 180 días si-/ guientes. El incumplimiento a estas obligaciones hará pasibles a los res- ponsables del pago de una multa anual equivalente al cincuenta por ciento ( 50% ) del valor actualizado del terreno de que se trate.-

Artículo 6º) Regístrese, Publíquese y archívese.-

JORGE ALBERTO DONZELLI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COMUNA DE MONTE VERA



ROBERTO ALBINO BALDACCINI  
PRESIDENTE